



**RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 018 -2018/SENAMHI**

Lima, 10 ABR. 2018

VISTO:

El Memorandum N° 119-2018-SENAMHI/SG de la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe la referida entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, establece que dicha entidad cuenta con una estructura orgánica compuesta por órganos de administración interna, órganos de línea y órganos desconcentrados;

Que, el numeral 6.4.1.1 de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, indica que el Comité de Planificación de la Capacitación "Está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles";

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 17-2017/SENAMHI de fecha 23 de febrero de 2017, se conformó el Comité de Planificación de la Capacitación del SENAMHI;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación del representante de la Alta Dirección ante dicho Comité, por lo que resulta necesario reconstituir el mismo;

Con el visado del Director de la Oficina de Recursos Humanos y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; el Decreto Supremo N° 003-2006-MINAM que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SENAMHI; y la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconformar el Comité de Planificación de la Capacitación del SENAMHI, el cual queda integrado de la siguiente manera:

- El(la) Director(a) de la Oficina de Recursos Humanos, quien preside el Comité.
- El(la) Director(a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- El servidor Constantino Eusebio Alarcón Velazco, Director de Agrometeorología, como representante de la Alta Dirección.
- El servidor Ezequiel Bruno Villegas Paredes, como representante titular de los trabajadores.
- La servidora Miriam Rocío Casaverde Riveros, como representante suplente de los trabajadores.



Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los miembros a que se refiere el artículo anterior, así como al señor Julio Ernesto Urbiola del Carpio, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



SILVANA PATRICIA ELÍAS NARANJO
Secretaria General
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI